



0302

DIVISION

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECCION Pesca y Caza

Recursos Naturales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERO 0016

Bogotá, Cali, Abril 23 de 1956

Señor Don
Henry Ramos
Inspector de Pesca y Caza
La Ciudad

Muy estimado señor y amigo:

Con la presente estoy remitiendo a usted copia del decreto que reglamenta las vedas y límites de caza para aves, en modificación al Decreto No. 948 de 1954 originario de la Gobernación del Departamento, en la forma que considero debe regir para el período de Mayo del presente año hasta Abril inclusivo, cuando debe estudiarse las posibles modificaciones que para entonces se consideren necesarias.

Igualmente y para su información le estoy enviando copias de mis comunicaciones de esta misma fecha al Ministerio en Bogotá y al Señor Gobernador del Departamento.

Sería conveniente que tengamos reuniones frecuentes para cambiar ideas y discutir los detalles de las observaciones que hagamos en nuestras respectivas misiones al campo, a fin de adelantar un estudio adecuado de las reglamentaciones que deben abarcar otras especies de la fauna, no cubiertas en las presentes modificaciones, como los venados, dantas, osos, pumas, felinos, tatabros, etc. etc. y que deben tenerse también en cuenta principalmente por la caza con fines comerciales que de estas especies se hacen principalmente en la región de la costa, para la exportación de sus pieles, lo cual constituye un grave peligro para su conservación.

Sin particulares para más le saluda atentamente,

F. C. Lehmann
F. C. Lehmann
Asesor Técnico de Caza.

Anexo: Lo anunciado.



DIVISION.

Recursos Naturales

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION Piscicultura y
Caza.
NUMERO Sin.

Bogotá, Cali, Abril 23 de 1956

Señor Coronel
Alberto Gómez Arenas
Gobernador del Departamento del Valle
E. S. D.

Señor Gobernador:

Debido a la urgente necesidad de colaborar en la campaña del Ministerio de Agricultura para la adecuada protección de la Fauna del País, la cual se halla amenazada de extinción en varias comarcas y mientras se hacen estudios más completos y precisos de los medios aconsejables para su conservación, es indispensable modificar y mejorar año por año las disposiciones que reglamentan la caza y la pesca en cada región del país, para ajustarlas a la realidad del momento y apreciar su efecto en las poblaciones animales.

Me permito adjuntar a la presente, copia del Decreto No. 943 de 1954 (Junio 10.) por el cual la Gobernación del Valle, entonces modificó el Decreto anterior en lo relacionado a las aves; Decreto No. 474 de Mayo de 1947, así como una copia de la forma como debe modificarse dicho Decreto para el presente, modificaciones que he propuesto al Ministerio, después de cuidadoso estudio y observación, modificaciones que, igualmente me permito insinuar a la Gobernación y que, deberían ponerse en vigencia lo antes posible, ya que está a punto de llegar el momento de veda para todas las variedades de patos en el Valle y la mayor parte del territorio nacional.

Hace 20 años que vengo estudiando la fauna del país y los problemas de su conservación. Ha sido mi más ferviente deseo poder colaborar con las autoridades en este magno y serio problema, que demanda atención inmediata, pues hay zonas de las cuales han desaparecido prácticamente muchas especies de imposible repoblación, que se hubieran podido salvar con medidas adecuadas y esto, no debido a las escopetas, sino a la deforestación sin planeamiento, ni control adecuado. Por lo tanto se hace urgente establecer, no solamente vedas y límites para la caza, sino lo que es más importante: zonas de reserva, parques o santuarios departamentales y nacionales bien localizados y escogidos, donde aún existan condiciones primitivas, sin modificaciones que afecten la vida silvestre, y en las cuales se encuentre aún abundancia de Flora y Fauna propias.

Confío que su Señoría en su magnífica labor en pro del progreso del Valle que todos valoramos, pondrá los medios necesarios para colaborar en la solución de este problema, desconocido desafortunadamente por la mayoría de nuestros compatriotas y que es de vastas proporciones y de carácter definitivo y permanente. Le ofrezco pues, mi colaboración desinteresada, en lo que ella pueda ser útil para la defensa y conservación de nuestras riquezas naturales y engrandecimiento de la Patria.

Del Señor Gobernador muy atentamente,

F. C. Lehmann
F. C. Lehmann

Asesor Técnico- Caza y Pesca.



DIVISION.

Recursos Naturales

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION

Pesca y Caza

NUMERO

0015

Bogotá, Cali, Abril 23 de 1956

Señor Doctor
Heriberto Montoya Velez
Jefe Encargado Sección Pesca Piscicultura y Caza
Ministerio de Agricultura
Bogotá, D. E.

RE: Su No. 02032

Agradezco a usted el envío de mi credencial como Asesor Técnico de Caza del Ministerio, la cual recibí oportunamente y le ruego disculpar la demora en contestar su nota y enviarle la copia del Decreto No. 949 de 1954 de la Gobernación del Valle sobre reglamentación y vedas para la caza en esta zona, pues me he encontrado ausente en giras de estudio de la fauna en regiones del Cauca y el Huila últimamente.

Hay tengo el placer de remitirle copia de dicho decreto modificado de acuerdo con lo que a mi leal saber y entender es aconsejable para este año en esta región del país.

He remitido hoy misma copia de estas modificaciones al Señor Gobernador con carta cuya copia lo adjunto y cuyo texto recomienda tener en cuenta por ese Ministerio, especialmente en lo relacionado con la urgente necesidad del establecimiento de Zonas de Reserva y Parques y Santuarios Nacionales en varias regiones del país, pues en un país como el nuestro donde no existe amor por parte del pueblo por las riquezas de la Naturaleza, y donde por el momento es casi imposible controlar y hacer cumplir los reglamentos de caza, se hace imperiosa la creación de tales zonas de reserva, que además Colombia está comprometida a establecer en convenios internacionales firmados en Washington, para colaborar en esa forma a la conservación de la Flora y Fauna del Hemisferio y en particular de las especies de aves migratorias que viajan periódicamente todos los años entre Canadá y Sur América, llegando algunas de ellas hasta el extremo sur de la Patagonia.

El mayor peligro de exterminio de las especies salvajes animales en nuestro país no estriba en la caza, menos en los momentos actuales cuando hay severas restricciones para el porte y uso de armas, lo cual, como he podido comprobar en mis recientes expediciones ha repercutido en el mejoramiento y aumento de especies como los venados, dantas, osos y otros, que antes eran diezmados por los campesinos sin control, sino en la deforestación sistemática de inmensas comarcas, sin dejar siquiera pequeñas zonas de reserva, ni a orillas de las aguas, contraviniendo con ello leyes precisas vigentes. Este es el mayor problema que debe confrontar el Ministerio y que se agrava cada día más, pues los deslizamientos producidos en las montañas que dentro de pocos años serán solamente rocas desnudas, están proclamando lo desatinado de la costumbre de demontar lomas de pendientes inclinadas, acabando en esa forma con una riqueza imposible de recuperar, pues una vez lavado el suelo no se puede replantar.

Existen en el país zonas adecuadas para estos fines que aún son terrenos baldíos en la mayoría de los casos y que por lo tanto no representaría una erogación para el Tesoro su establecimiento como Parques Nacionales, pues no habría que entrar a indemnizar a sus propietarios, aún en el caso de que un Parque Nacional o Reserva abarcara parte de una propiedad privada, considerando que muchos hacendados conscientes aceptarían de buen grado que en su propiedad no se permitiera el exterminio de las plantas, ni los animales.

Con el Señor Jorge Sanclemente hemos discutido desde hace varios años este aspecto del problema y considero que el Ministerio debe tomar cartas activas en el asunto lo antes posible. Por lo tanto agradecería se me informe cual es el pensamiento del Ministerio a este respecto, para así poder colaborar en lo que mis conocimientos de la Fauna y del país me lo permitan, y si es necesario viajar a ciertas regiones y estudiarlas cuidadosamente para ver de hacer las cosas de manera adecuada y bien planeadas. Es más fácil vigilar una zona determinada que la vasta extensión de nuestro territorio, asegurando de esa manera la supervivencia de especies que de otra manera desaparecerán quizá más pronto de lo que pudiera suponer. Además, en estas reservas se entrenarían los guardas tanto de caza como de pesca y guardabosques, bajo una dirección adecuada que les enseñe a conocer las especies de la flora y la fauna que debe hacer resguardar en otras regiones a donde le lleve su misión.

Debería establecerse por parte del Ministerio un fondo para la conservación y repoblación de las especies de caza y pesca, e inclusive se debería pensar en la importación de ciertas especies, como lo hacen otros países aún más ricos en fauna autóctona que el nuestro. Estableciendo un impuesto a las licencias de pesca y caza, el cual debe variar, si se trata de caza menor o mayor y también debe ser diferente para los niños hasta los 16 años, como se hace en países que tienen bien reglamentadas estas cosas. El producido de tal impuesto que debe ser anual, debería entrar a dicho fondo dedicado exclusivamente a la buena conservación de las especies venatorias y a su repoblación en los lugares donde esto sea aún posible.

No me extendo más por el momento sobre estos detalles, hasta no saber si el Ministerio estaría interesado en llevar a cabo un plan bien definido y orientado al respecto, para el desarrollo del cual vuelvo a reiterarle mi desinteresada y decidida colaboración.

En espera de noticias de su parte, me es grato repetirme como su colaborador que lo saluda muy atentamente,

E. C. Lehmann
E. C. Lehmann
Asesor Técnico de Caza.

Anexo: Lo anunciado.



DIVISION

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECCION

PESCA

RENATURALESMINISTERIO DE AGRICULTURA

NUMERO

08515

Bogotá, D.E. Mayo 16 de 1956

Señor
F.C. LEHMANN
Asesor Técnico de Caza
C/o. Inspección de Pesca
Edificio Navia
CALI (Valle)

Con suma atención he leído su atenta #15 del 23 de los corrientes.

En principio, comparto totalmente su criterio general respecto a las medidas que deban tomarse para la protección de nuestra fauna silvestre.

Si la Gobernación sanciona las modificaciones al Decreto 948 de 1954 que Ud. propone, este Ministerio no objetará su aprobación.

Por su carta me doy cuenta de que sus conocimientos no sólo abarcan la fauna del Valle sino también la de Cauca, Huila y posiblemente algunas otras regiones. Por esta razón, así como la de su prestigio científico y experiencia, le agradecería, si le es posible, sugerirnos un proyecto de Decreto para esas otras regiones del país.

Quiero aprovechar esta ocasión para saludarlo de la manera mas atenta y cordial y darle los agradecimientos por el interesante concurso que está Ud. prestando a la Sección de Pesca Piscicultura y Caza, que a la vez o temprano habrá de ser benéfica para la fauna silvestre colombiana.

S. S. S. Division de Recursos Naturales

Sección Pesca, Piscicultura y Caza

FELIS ORTIZ BORDA

JEFE SECCION PESCA PISCICULTURA Y CAZA

LOB/hdet.